



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2015**

DECRETO Nº 3.361 /

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ANEXO Nº 02 POR REINICIO DE OBRAS Y
AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DE
LA OBRA "MEJORAMIENTO PATIOS
TECHADOS ESCUELA DE CARAMPANGUE,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 08 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 14474/2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual se Aprueba Asignación de Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia FIE, Plan Preventivo 2014, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- b) El Presupuesto Municipal vigente, el cual contempla en el ítem 2153102004073, los Fondos para la Contratación de la obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- c) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-2-LE15 "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- d) El Decreto Nº 068 de fecha 07 de Enero de 2015, por medio del cual se Aprueban las Bases de la Licitación Pública, ID. 1735-2-LE15 "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- e) El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 09 de Febrero de 2015, en la cual constan las Ofertas presentadas a la Licitación Pública ID. 1735-2-LE15, a través del Portal Mercado Público.
- f) La Oferta presentada por la Empresa Constructora y Montajes Industriales Javier Alejandro Olivares Garrido e Ingrid Marisol Bustos Novoa Limitada (Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda.), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 29.927.467 (veintinueve millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- g) El Decreto Alcaldicio Nº 1.094 de fecha 24 de Marzo de 2015, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Constructora y Montajes Industriales Javier Alejandro Olivares Garrido e Ingrid Marisol Bustos Novoa Limitada (Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda.), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- h) El Contrato de Servicio Nº 12 de fecha 07 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora y Montajes Industriales Javier Alejandro Olivares Garrido e Ingrid Marisol Bustos Novoa Limitada (Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda.), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".

- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.268 de fecha 08 de Abril de 2015, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09 de Junio de 2015, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- k) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 27 de Junio de 2015, recomendando paralizar las obras por los motivos que señala.
- l) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 24 de Julio de 2015, por paralización de obras en Contrato de Servicio N° 12 de fecha 07 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.808 de fecha 24 de Julio de 2015.
- m) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 08 de Septiembre de 2015, recomendando reiniciar las obras por los motivos que señala y otorgar un aumento de plazo de ejecución de obras.
- n) El Convenio Modificadorio Anexo N° 02 de fecha 08 de Septiembre de 2015, por reinicio de obras y aumento de plazo de ejecución de obras en Contrato de Servicio N° 12 de fecha 07 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- o) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- p) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio Modificadorio Anexo N° 02 por reinicio de obras y aumento de plazo de ejecución de obras de 15 días corridos en Contrato de Servicio N° 12 de fecha 07 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda., denominado "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco", quedando como nueva fecha de término el 08 de Octubre de 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/LSD/mpi.

Distribución :

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 335P. /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. A REALIZAR "JUEGOS CRIOLLOS". EL DIA VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA PATRIAS 2015.-

ARAUCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas en fiestas patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que "QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS, CON ELEMENTOS EXTERNOS QUE CAUSEN DAÑO AL ANIMAL"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. RUT.: 65.150.220-9. PRESIDENTE (A): ROBERTO FUENTES CARRILLO. RUT. 8.505.040-0 A realizar Actividad: "JUEGOS CRIOLLOS". LUGAR: SEDE DEL CLUB UBICADO EN O'HIGGINS ST. PLAYA, ARAUCO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.-**
- DÍA: VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**
- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.358 - 1

**AUTORIZA: TRASLADO DE PATENTE
COMERCIAL QUE SE SEÑALA**

ARAUCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

1. La Solicitud de traslado de Patente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la transferencia y el traslado de la patente, lo cual se encuentra acreditado ante el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** A Don (ña): **JUAN MARCELO SANDOVAL REYES**. RUT N° 13.727.646-1, a contar de esta fecha el Traslado de la Patente Comercial Rol N° 2-2331, en el Giro Comercial: VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS, BAZAR, CONFITES, ARTICULOS DE FOTOGRAFIA.
2. EL TRASLADO DE LA PATENTE será desde la Dirección Comercial: CONDELL N° 328 ARAUCO, a la Dirección Comercial: ESMERALDA N°299 LOCAL "A" ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO.-
3. El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar las modificaciones en el rol de patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Publica
- Direcc. Adm. Fzas y RR. HH. / Rentas y Patentes



MARCICIO ALARGON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3357 / 2015 /

AUTORIZA A DON (NA): ERIK OPAZO RODRIGUEZ, "FONDA - COCINERÍA TEMPORAL", CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015"

ARAUCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Instituciones y Particulares interesados en realizar actividades comerciales durante las Festividades Patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El desarrollo del programa de celebración de Fiestas Patrias en la comuna.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indica, con venta de alimentos típicos y expendio de bebidas alcohólicas:

INTERESADO (A): ERIK OPAZO RODRIGUEZ

RUT: 13.354.520-4

DOMICILIO PARTICULAR: TUBUL, CALLE LA UNION 224, COMUNA DE ARAUCO

ACTIVIDAD: "FONDA Y COCINERÍA TEMPORAL".

LUGAR: ESPACIO PUBLICO, UBICADO EN AVENIDA DEL MAR, TUBUL

DIAS AUTORIZADOS: 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION

- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3356 / 2015 /

AUTORIZA, CONVENIO N° 12, para pago en 2 cuotas de deuda por contribuciones municipales a Don (ña): Elba Arévalo Peña.-

ARAUCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

1. Solicitud de convenio.
2. Lo dispuesto en el artículo 49° y 62° del Decreto Ley 3.063/79, sobre Rentas Municipales;
3. Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L I del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don (ña): **ELBA EDITA AREVALO PEÑA**, RUT. 12.556.264-7, a pagar mediante Convenio N° 12 de fecha 07/septiembre/2015, deuda por Contribuciones Municipales, Patente Comercial Rol 2-2177 por un valor de **\$43.636**, 1era cuota abonada y 2da cuota al 31 de octubre de 2015, reajutable de acuerdo a interés e IPC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

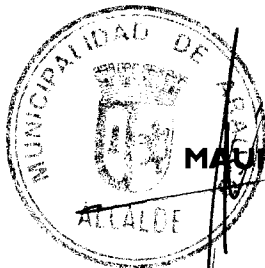


FELIX ROCHA BUIUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH/Archivo Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

D.A. Nº 3.355 /
Aprueba feriado legal.

ARAUCO, septiembre 07 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980.
- b) Contrato Honorarios de Señor Mario Mauricio Quijón Arce, Técnico Paramédico, Programa de Mejoría de la equidad en salud rural para atención primaria municipal.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase 10 días de feriado legal correspondiente a feriado legal que media entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, a don MARIO QUIJON ARCE, Técnico Paramédico, Posta de Ramadillas, Programa de Mejoría de la Equidad en salud Rural para atención primaria municipal, a contar del 07 de septiembre de 2015 al 21 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Señor Alcalde.

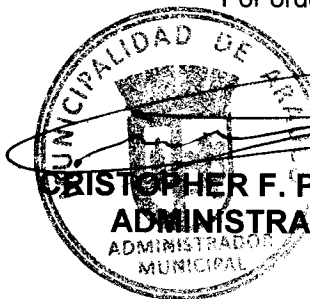


SECRETARÍA MUNICIPAL

MTAT/SAB/NDA/nda.

Distribución:

- Mario Quijón Arce.
- Área de Salud – Administración
- Secretaría Municipal.
- Archivo DAS.



CRISTOPHER F. PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

D.A. **Nº 3.354/**

Designase integrantes y Encargado de
Equipo Gestor Salud Familiar, C.G.R. Tubul y
su jurisdicción.

ARAUCO, septiembre 07 de 2.015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de los Servicios Públicos en la Administración Municipal.
- b) La Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
- c) Decreto Alcaldicio Nro. 862 de fecha 11 de junio de 2014, por el cual se reconocen los sectores y subsectores del C.G.R. Tubul y su jurisdicción.
- d) Decreto Alcaldicio Nro. 1.372 de fecha 16 de abril de 2015, por el cual se designan integrantes del Equipo Gestor.
- e) Oficio Nro. 175 de fecha 24 de agosto de 2015, por el cual la Directora del C.G.R. Tubul modificación al Equipo Gestor.
- f) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La puesta en marcha del C.G.R. Tubul a contar del 01 de abril de 2014.
- Dependencias técnicas de las Postas de Punta Lavapié, Llico, Las Puentes, Villa Quiapo y Yani del C.G.R. Tubul
- Orientaciones técnicas del Modelo de Atención Integral de Salud.

DECRETO:

1. Designase a los siguientes funcionarios como integrantes del Equipo Gestor del C.G.R. Tubul, a contar del 01 de septiembre de 2015.

Nombre	Profesión	Responsabilidad
Ximena Gonzalez Sanhueza	Psicóloga	Encargada Equipo Gestor.
Kristy Delgado Jiménez	Odontóloga	Encargada Sector Tubul
Sofía Campos Ulloa,	Enfermera	Encargada Sector Punta Lavapié
Paola Veloso Aguayo	Asistente Social	Encargada Sector Llico
Daniela Rivas Rivas	Enfermera	Encargada Sector Las Puentes
Julia Henríquez Bastias	Psicóloga	Encargada Sector Villa Quiapo y Yani

2. Cancélese la asignación correspondiente al 5% de A + B, a los Encargados de Sectores.
3. Déjese nulo todo decreto anterior que tenga relación con designación de igual naturaleza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- Encargados de Sector (5)
- C.G.R. de Tubul
- Posta Punta Lavapié
- Posta de Llico.
- Posta de Las Puentes
- Posta de Villa Quiapo y Yani
- Carpeta Comité Gestor DAS.
- Secretaría Municipal.
- Archivo



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

D.A. Nº 3.352 /
Designa Encargada de Calidad
C.G.R. Tubul.

ARAUCO, septiembre 07 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de los Servicios Públicos en la Administración Municipal.
- b) Oficio Nro. 173 de fecha 24 de agosto de 2015, del C.G.R. Tubul, por el cual se informa conformación del Equipo de Calidad de este Establecimiento.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las exigencias del proceso de acreditación del Modelo de Atención Integral de Salud.

DECRETO:

1. Designase a los integrantes del Comité de Calidad del C.G.R. Tubul, a contar del 01 de septiembre de 2015:
 - Daniela Rivas Rivas, Enfermera, Encargada de Calidad.
 - Kristy Delgado Jiménez, Odontóloga.
 - Sofia Campos Ulloa, Enfermera.
 - Jimena Carrillo Rojas, Matrona Directora.
 - Pía Cisterna Leal, Asistente Social.
 - Ulises Sanhueza Muñoz, Kinesiólogo.
 - Pablo Cáceres Sáez, Químico.
2. La asignación de dicho cargo no involucra mayor remuneración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MTA1/SAB/NDA/nda.

Distribución:

- Servicio Salud Arauco.
- Interesadas (os) (7)
- C.G.R. Tubul.
- Área de Salud – Administración
- Secretaría Municipal



ALCALDE

MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

D.A. N° 3.353 /
Asignación funciones Oficina O.I.R.S.,
C.G.R. Tubul.

ARAUCO, septiembre 07 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de los Servicios Públicos en la Administración Municipal.
- b) La Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
- c) En el Marco de los Compromisos de Gestión de la Red Asistencial de la Provincia y en particular, en la implementación de la Gestión de la Red de Reclamos (O.I.R.S.)
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en Proceso de Certificación del Modelo de Atención Integral de Salud.

DECRETO:

1. Crease la Oficina de Informaciones, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (ORIS) en C.G.R Tubul.
2. Dicha oficina dependerá directamente de la Directora del C.G.R. Tubul.
3. Asígnese funciones de Operadora O.I.R.S., del C.G.R. Tubul a la funcionaria doña ROSARIO CONTRERAS MEDINA, Rut Nro. 14.495.807-1, Categoría "F", Nivel 14, con Contrato de Nombramiento Plazo Fijo.
4. Las funciones a realizar son las siguientes:
 - Entrega de información.
 - Orienta y apoyar al usuario.
 - Entrega de material informativo y educativo
 - Recibir y responder reclamos.
 - Recibir sugerencias y felicitaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MTAT/SAB/NDA/nda.

Distribución:

- Servicio Salud Arauco
- Rosario Contreras Medina.
- Área de Salud – Administración
- Secretaría Municipal



ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

D.A. **Nº 3.351/**

Designa funciones Dispensadora de
Fármacos C.G.R. Tubul.

ARAUCO, septiembre 07 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de los Servicios Públicos en la Administración Municipal.
- b) La Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
- c) Oficio Nro. 172 de fecha 24 d agosto de 2015, que solicita designar Dispensadores de Fármacos, en C.G.R. Tubul.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de asignar a los Encargados de Farmacia en el C.G.R. Tubul.

DECRETO:

1. Designese a Sra. ANA CELIA ULLOA CISTERNA, Cédula de Identidad Nro. 12.384.930-2, Técnico Paramédico C.G.R. Tubul, como responsable de: la recepción, vigilancia y despacho de los medicamentos, incluidos aquellos sujetos a control legal.
2. Designese como reemplazante:
 - Srta. Yanina Digna Soto Roa, Técnico Paramédico, Rut Nro. 15.881.795-0.
3. La asignación de dicho cargo no involucra mayor remuneración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MTAT/SAB/NDA/nda.
Distribución:

- Ana Ulloa Cistena
- Yanina Soto Roa
- Área de Salud – Administración
- Área de Salud – Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.



ALARCON GUZMAN
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA**

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a compra de diseño de trípticos, para posterior confección.

Arauco, 07 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta que aprueba el convenio N° 371-B de fecha 27 de agosto de 2012, modificada el 4 de julio de 2013, en Resolución Exenta N° 279-B.
2. Las Facultades, Funciones y Atribuciones que otorga el Artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad financiar Programa de Trabajo referido a compra de diseño de tríptico, para posterior confección para ser utilizado en actividades organizadas por la OPD Arauco.
2. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Administración Municipal, en el marco de prestar apoyo a los Programas Municipales.
3. Las instrucciones impartidas por el señor alcalde en el sentido de entregar apoyo a Las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.

DECRETO N° 3.350

- 1.-**APRUEBASE**, Programa de trabajo referido a compra de diseño de tríptico para posterior confección, para ser utilizado en actividades de la OPD Arauco.
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto que irrogue la ejecución de la actividad al Ítem 2140507082 "Proyecto Programa OPD del presupuesto vigente para el año 2015".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

CPS/OMI/mnq

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo OPD Arauco.

**CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Compra de diseño de tríptico.

FECHA : Mes de Septiembre de 2015 en adelante.

BENEFICIARIOS : Niños, niñas y adolescentes de la comuna.

APORTE SOLICITADO : \$59.500.-

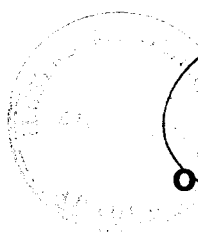
<u>VALOR</u>	<u>ITEM</u>	<u>CONCEPTO</u>
\$59.500.-	2140507082	Programa de trabajo referido a compra de diseño de tríptico, para confección de éstos, para ser utilizados en actividades de la OPD Arauco.

FUNDAMENTACIÓN:

1. La necesidad de que el municipio de Arauco brinde Apoyo a los Programa Municipales.
2. La necesidad de financiar la compra de diseño para tríptico, para ser utilizado en actividades de la oficina.
3. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Administración Municipal, en el marco de funcionar adecuadamente.
4. Las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.
5. Las atribuciones establecidas en el artículo 63, que fija el texto refundido a de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

IMPUTACIÓN:

Impútese el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 2140507082 Proyecto Programa OPD Arauco. Presupuesto vigente año 2015.



OMAR MOLINA IBARRA
ASESOR JURÍDICO

Arauco, 07 de Septiembre de 2015

OMI/mnq

Distribución:

Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
Archivo Secretario Municipal
Archivo OPD Arauco



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO Nº 3.345.-1

Aprueba la adjudicación y orden de compra por "Adquisición de medallas y trofeos para entregar en actividades Fiestas Patrias 2015", ID 4414-127-L115

ARAUCO, 7 de septiembre de 2015.

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
2. Decreto Alcaldicio Nº 11.115 del 12 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
3. Acta de evaluación Nro 106 de 07 de septiembre de 2015.
4. Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

La calidad de los productos ofertados, según requerimientos administrativos y técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-127-L115 y al presupuesto disponible para la compra de los productos.

DECRETO:

1. Apruébese, la adjudicación y orden de compra por Adquisición de 524 medallas y 30 trofeos para entregar en actividades Fiestas Patrias 2015, ID 4414-123-L115, al proveedor, Gloria Beatriz Soto Martínez, rut 10.248.741-9.
2. Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de \$506.370 (quinientos seis mil trescientos setenta pesos) más impuestos legales.
3. Impútese el cumplimiento del gasto al subtítulo 215.24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JGG/mgh
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.343.1

AUTORIZA, A LA AGRUPACION "TEAM LSB" LARAQUETE. A REALIZAR "FIESTA CRIOLLA". EL DIA JUEVES 17 AL VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA "FIESTA PATRIAS 2015".-

ARAUCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas en fiestas patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS, CON ELEMENTOS EXTERNOS QUE CAUSEN DAÑO AL ANIMAL"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA AGRUPACION "TEAM LSB" LARAQUETE. PRESIDENTE: ALVARO RAÚL NEIRA AYALA. RUT. 15.196.496-6. A realizar Actividad: "FIESTA CRIOLLA". DIAS: JUEVES 17 AL VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015. LUGAR: SEDE SINDICATO DE PESCADORES DE LARAQUETE. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.**
- HORA:** Desde las 16.00hrs., hasta la 05.00 AM del día viernes 18/9/2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



SEBASTIÁN ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JCG/KSL

DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO**

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a Contratación de Servicio de Amplificación, para celebración de Fiestas Patrias, en Tubul".

Arauco, 07 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
2. El decreto Alcaldicio 11.650 Que aprueba el presupuesto anual para el Programa de Cultura 2015.
3. Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad financiar Programa de Trabajo referido a servicio de Contratación de Amplificación, para Actividades de Fiestas Patrias en localidad de Tubul.
2. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de prestar apoyo a los Programas Municipales.
3. Las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo en la coordinación y ejecución de actividades que propicien el intercambio social, cultural de las organizaciones de la comuna.

DECRETO Nº 3.341

- 1.-**APRUEBASE**, Programa de trabajo referido a servicio de Contratación de Amplificación, para Actividad de Fiestas Patrias en localidad de Tubul.
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto que la ejecución de la actividad irroque al ítem: **22.08.011** Servicio de producción y desarrollo de Eventos, **Programa de Cultura 2015.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

CPS/mnq

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
Archivo DIDECO



**CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Celebración Fiestas Patrias, en Tubul.
FECHA : Sábado 12 de Septiembre, de 2015
BENEFICIARIOS : Vecinos y vecinas de la localidad de Tubul.
APORTE SOLICITADO : \$107.100.-

<u>VALOR</u>	<u>ITEM</u>	<u>CONCEPTO</u>
\$107.100.-	22.08.011	Programa de trabajo referido a Servicio de Amplificación para celebración de Fiestas Patrias, en localidad de Tubul.

FUNDAMENTACIÓN:

1. La necesidad de que el municipio de Arauco brinde Apoyo a los Programa Municipales.
2. La necesidad de financiar el servicio de Amplificación, para celebración de Fiestas Patrias, en localidad de Tubul.
3. La necesidad de ejecutar el Programa Elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de funcionar adecuadamente.
4. Las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.
5. Las atribuciones establecidas en el artículo 63, que fija el texto refundido a de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

IMPUTACIÓN:

Imputase el gasto que dicha actividad irrogue al Ítem 22.08.011 Servicio de producción y desarrollo de eventos, Programa de Cultura año 2015.



Arauco, 07 de Septiembre de 2015

MSR/mnq

Distribución:

Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
Archivo Secretario Municipal
Archivo DIDECO

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO N° 26
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
"REPOSICION ACERAS POBLACION NUEVA
ESPERANZA Y OTROS, ARAUCO".

DEC. N°: 3339.- /

ARAUCO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de Septiembre 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- b) La Resolución N° 3902 de fecha 31 de Diciembre de 2014, mediante la cual se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- c) La Cuenta "Fondos de Administración" 2140507134, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública ID. 1735-4-LP15 "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros Arauco".
- e) El Decreto N° 105 de fecha 12 de Enero de 2015, por medio del cual se Aprueban las Bases de la Licitación Pública, ID. 1735-4-LP15 "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- f) La Oferta presentada por la Empresa Obras Civiles Martínez Limitada (Ovimar Ltda.) para la ejecución de la obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco", por un monto de \$55.167.166.- (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos) Impuestos Legales incluidos, con un plazo de ejecución de 67 días corridos.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2167 de fecha 17 de Junio de 2015, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Obras Civiles Martínez Limitada (Ovimar Ltda.), para la ejecución de la obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Fecha 17 de Junio de 2015.
- i) La Resolución de Adjudicación del Portal Mercado Público, de la Licitación Pública ID. 1735-4-LP15 "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- j) El Ord. N° 896 de fecha 17 de Junio de 2015, mediante el cual se comunica a la Empresa Obras Civiles Martínez Limitada (Ovimar Ltda.), la adjudicación de la Licitación Pública ID. 1735-4-LP15 "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- k) El Contrato de Servicio N° 26 de fecha 01 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Obras Civiles Martínez Limitada (Ovimar Ltda.), para la ejecución de la obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- l) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".

- m) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Servicio N° 26 de fecha 01 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Obras Civiles Martínez Limitada (Ovimar Ltda.), para la ejecución de la obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".
- 2.- El monto de la obra asciende a la suma de \$55.167.166.- (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos), Impuestos Legales incluidos, cuya modalidad de pago será mediante Estados de Pagos mensuales.
- 3.- El Plazo para la ejecución de la obra es de 67 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- 4.- Impútese el Cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta "Administración de Fondos" 2140507134, para la ejecución de la Obra "Reposición Aceras Población Nueva Esperanza y Otros, Arauco".

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



FELIX F. ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

SMU/sfn.

Distribución:

- Gobierno Regional Región del Bio Bio.
- Direc. Adm. Finanzas
- Direc.de Obras(2).
- Secretaría Municipal.
- Carpeta Licitación.
- Archivo SECPLAN.

DEC. N°: 3339.- /
Hoja 2.



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A L C A L D I A

DECRETO N° 3338.-

APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO, DE DON JORGE
OSVALDO UNDA ARAYA.

ARAUCO, septiembre 07 de 2015.

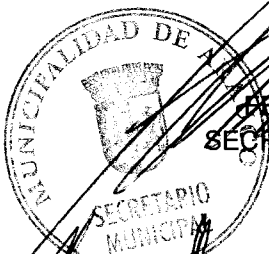
VISTOS:

La necesidad de contar con asesoría a la inspección técnica en el proyecto PMB Carampangue - Ramadillas de la Dirección de Obras, con cargo al ítem de programa Consultoría; El presupuesto municipal aprobado por Decreto N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014. El contrato de prestación de servicios de fecha 07 de septiembre de 2015 de Don JORGE OSVALDO UNDA ARAYA; y las facultades que me confiere el Artículo 63° del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 07 de septiembre de 2015, de Don JORGE OSVALDO UNDA ARAYA RUN 15.067.545-6, por la cantidad bruta mensual de \$ 1.000.000 pesos.
- 2.- El presente contrato rige por 02 meses (01 de septiembre al 31 de octubre de 2015), sin perjuicio de las causales de término anticipado, establecidas en el respectivo contrato.
- 3.- Reténgase el 10% de cada monto mensual especificado anteriormente, como impuesto a la renta e ingrésese a Tesorería General de la República.
- 4.- Impútese el cumplimiento del contrato, a la cuenta Consultorías 3102002.

Anótese, comuníquese, regístrese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CPS/OMI/JCG/Muc
DISTRIBUCIÓN:



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- Unidad Administración y Finanzas (Decreto Egreso)
- Oficina de Partes
- Area de Personal



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2015**

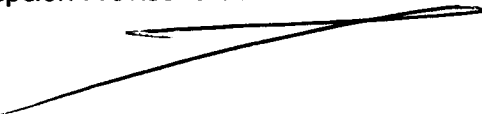
DECRETO Nº 3.336 /

**APRUEBA ACTA RECEPCION DEFINITIVA Y
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE LA
OBRA "MEJORAMIENTO CANCHA Y EQUI-
PAMIENTO ESTADIO SEBASTIAN GAETE,
ARAUCO".**

ARAUCO, 04 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 31 de Julio de 2012, entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- b) La Resolución Nº 157 de fecha 22 de Agosto de 2012, mediante la cual se aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- c) La Cuenta "Administración de Fondos" 2140507085002, la cual contempla en Financiamiento del Gobierno Regional del Bio Bio para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- d) El Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 29 de Agosto de 2012, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Arauco para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- e) La Resolución Nº 1.259 de fecha 07 de Septiembre de 2012, mediante la cual se aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- f) La Cuenta "Administración de Fondos" 2140507085001, la cual contempla en Financiamiento del Instituto Nacional de Deportes para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- g) El Presupuesto Municipal para el Año 2013, el cual contempla en el ítem 2153102004043022, los Fondos correspondientes para la ejecución de la obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- h) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad, para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-62-LP13 "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID. 1735-62-LP13, de fecha 18 de Julio de 2013, en la cual constan las ofertas presentes a través del Portal Mercado Público.
- j) La Oferta presentada por la Empresa Inversiones Co-Creation Grasss Chile Ltda. para la ejecución de la obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco", por un monto de \$ 231.900.640 (doscientos treinta y un millones novecientos mil seiscientos cuarenta pesos), Impuestos Legales Incluidos, con un plazo de ejecución de 100 días corridos.
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 2.688 de fecha 08 de Agosto de 2013, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Co-Creation Grass Chile Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".

- l) La Resolución de Acta de Adjudicación del Portal Mercado Público, mediante la cual se adjudica la Licitación Pública ID. 1735-62-LP13 "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco".
 - m) El Contrato de Servicio N° 19 de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Co-Creation Grass Chile Ltda., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.758 de fecha 14 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
 - n) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
 - o) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Octubre de 2013, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
 - p) El Informe del Inspector Técnico de Obras, Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 29 de Noviembre de 2013, solicitando paralizar las obras.
 - q) El Convenio Modificatorio Anexo N° 01 de fecha 29 de Noviembre de 2013, por paralización de obras en Contrato "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.042 de fecha 06 de Diciembre de 2013.
 - r) El Informe del Inspector Técnico de Obras, Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 06 de Marzo de 2014, solicitando reiniciar las obras.
 - s) El Convenio Modificatorio Anexo N° 02 de fecha 07 de Marzo de 2014, por reinicio de obras en Contrato "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.095 de fecha 07 de Marzo de 2014.
 - t) El Ord. N° 335 y N° 337, ambos de fecha 13 de Marzo de 2014, del Alcalde de la Comuna de Arauco, al Intendente Región del Bio Bio y al Director Regional de Instituto Nacional de Deportes, respectivamente, solicitando efectuar modificación de contrato, a costo cero, por aumento, disminución y obras extraordinarias.
 - u) El Ord. N° 263/06/15 de fecha 24 de Marzo de 2014, del Director Regional Instituto Nacional de Deportes Región del Bio Bio al Alcalde de la Comuna de Arauco, aprobando modificación de contrato, a costo cero, por aumento, disminución y obras extraordinarias.
 - v) El Informe del Inspector Técnico de Obras, Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 15 de Abril de 2014, recomendando efectuar aumento de plazo de ejecución de obras.
 - w) El Convenio Modificatorio Anexo N° 03 de fecha 15 de Abril de 2014, por aumento de plazo de ejecución de obras de 14 días corridos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.538 de fecha 15 de Abril de 2014.
 - x) El Ord. N° 404 de fecha 14 de Abril de 2014, del Intendente Región del Bio Bio al Alcalde de la Comuna de Arauco, aprobando modificación de contrato, a costo cero, por aumento, disminución y obras extraordinarias, ingresado en la Dirección de Obras el 21 de Abril de 2014.
 - y) El Informe del Inspector Técnico de Obras (S), Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 29 de Abril de 2014, recomendando efectuar el Convenio por aumento, disminución y obras extraordinarias solicitado y además un aumento de plazo de ejecución de obras de 30 días corridos.
 - z) El Convenio Modificatorio Anexo N° 04 de fecha 30 de Abril de 2014, por aumento, disminución y obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de obras de 30 días corridos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.695 de fecha 30 de Abril de 2014.
 - aa) La Carta de la Empresa Co-Creation Grass Chile Ltda., de fecha 14 de Julio de 2014, informando el término de las obras y solicita Recepción Provisoria.
 - bb) El Informe del Inspector Técnico de Obras, Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 15 de Julio de 2014, recomendando efectuar Recepción Provisoria de las Obras.
- 

- cc) El Decreto Alcaldicio N° 4.923 de fecha 17 de Julio de 2014, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.
- dd) El Informe de la Comisión de Recepción de Recepción Provisoria, de fecha 25 de Julio de 2014, informando de las observaciones encontradas.
- ee) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra con observaciones, de fecha 30 de Julio de 2014.
- ff) La Carta de la Empresa Co-Creation Grass Chile Ltda., de fecha 22 de Agosto de 2014, solicitando nuevamente Recepción Provisoria de la Obra.
- gg) El Informe del Inspector Técnico de Obras, Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 29 de Agosto de 2014, recomendando efectuar Acta de Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones.
- hh) El Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, de fecha 03 de Septiembre de 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 6.778 de fecha 03 de Septiembre de 2014.
- ii) Lo dispuesto en el Artículo 12° "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las Obras" y Artículo 19° "Recepción de las obras" 19.2° "Recepción Definitiva y Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas Especiales que rigen el contrato.
- jj) El Decreto Alcaldicio N° 3.162 de fecha 21 de Agosto de 2015, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de la obra.
- kk) El Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, de fecha 04 de Septiembre de 2015.
- ll) La Liquidación Final de Contrato sin cargo, de fecha 04 de Septiembre de 2015.
- mm) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébese con fecha 04 de Septiembre de 2015 el Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de la Obra "Mejoramiento Cancha y Equipamiento Estadio Sebastián Gaete, Arauco", contratada con la Empresa Co-Creation Grass Chile Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio Nro. 2.758 de fecha 14 de Agosto de 2013.
- 2.- Apruébese la Liquidación Final del Contrato sin cargo a la Empresa Constructora, de fecha 04 de Septiembre de 2015.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0222911 del Banco Bci, por un monto de \$ 11.595.032, correspondiente al buen comportamiento de las obras.
- 4.- Póngase el presente Decreto en conocimiento de la Empresa Constructora.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/HAPA/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Oficina de Partes.



ALARCON GUZMAN
ALCALDE

DECRETO NRO.: 3335- /

AUTORIZA DESFILE EVANGELICO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE POR CALLES DE LA COMUNA.

ARAUCO, 04 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- A) Oficio de fecha 31.08.2015, presentado por el Sr. Juan de Dios Torres Amigo, Pastor de la Iglesia Ejercito Evangélico de Chile, Templo Arauco, mediante el cual solicita autorización para realizar desfile evangélico de Fiestas Patrias, el día 19 de septiembre de 2015, entre las 10:00 y las 12:00 hrs., haciendo prédica en cada esquina que contempla el recorrido más adelante detallado.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º y 164º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 4º letra h), 26º letra d) y 63º letra i) y l), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Iglesia Ejercito Evangélico de Chile, Templo Arauco, representada por su Pastor Sr. Juan de Dios Torres Amigo, a realizar desfile evangélico de Fiestas Patrias el día 19 de septiembre de 2015, entre las 10:00 y 12:00 horas. Dicha actividad se realizará haciendo uso de media calzada en el recorrido que a continuación se detalla:

Desde A. Prat (Gimnasio Municipal), hasta Esmeralda, siguiendo hasta Los Carrera, continuando por Condell, hasta A. Prat, doblando a calle Lanalhue, para terminar en calle Rupanco, Población Nueva Esperanza (Templo Iglesia Evangélica).

2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

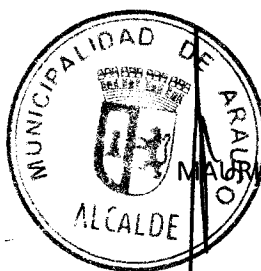


FEDY ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

/Mrr.

Distribución:

Primera Comisaría Arauco.
Juzgado de Policía Local.
Inspección Municipal.
Oficina de Partes.
Depto. de Tránsito.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

D.A. **Nº 3.333 /**

Aprueba Contrato de Prestación de
Servicios a Honorarios.

ARAUCO, septiembre 04 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1-3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de los Servicios Públicos a la Administración Municipal.
- b) Convenio suscrito entre el Servicio Salud Arauco y la Municipalidad de Arauco, denominado Programa Complementario GES APS Municipal".
- c) Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de septiembre de 2015, Doña MONICA DAYANA CATRIL FICA.
- d) Las necesidades del Servicio, y
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de agosto de 2015, de DOÑA MONICA DAYANA CATRIL FICA, Identidad Nro. 17.453.570-1, por un monto mensual de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), impuesto legales incluidos.
2. El Contrato regirá desde el 04 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2015.
3. Reténgase el 10% de cada monto mensual especificado anteriormente como impuesto a la renta e ingrésese a Tesorería General de la República.
4. Impútese, el cumplimiento del Contrato al ítem 2140556 "Complemento GES".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

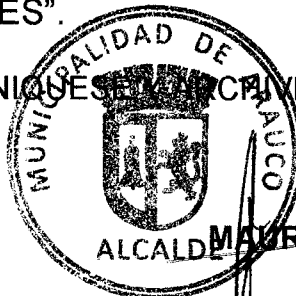


FELIX BOCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MTAT/SAB/NDA/nda.

Distribución:

- Mónica D. Catril Fica.
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal.
- Correlativo Decretos



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONONARIOS

En Arauco a cuatro días del mes de septiembre de dos mil quince, entre la I. Municipalidad de Arauco, en adelante "El Empleador", representada por don MAURICIO ALARCON GUZMAN, Alcalde Comuna Arauco, Cédula Identidad Nro. 10.166.673-5, chileno domiciliado en Arauco, calle Covadonga Nro. 527, Arauco, y doña MONICA DAYANA CATRIL FICA, Cédula de Identidad Nro. 17.453.570-1, Ingeniero Comercial, soltera, chilena, nacida el 19 de diciembre de 1989, domiciliada en Alberto Blest Gana Nro. 62, Laraquete, Comuna Arauco, en adelante "La Prestadora de Servicios a Honorarios, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO : La Municipalidad de Arauco y el Servicio de Salud Arauco, han suscrito un Convenio denominado "Programa Complementario GES APS Municipal".
- SEGUNDO : La Municipalidad de Arauco contrata a la Prestadora de Servicios a Honorarios para cumplir funciones de apoyo SIGGES, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadas de los usuarios con patología GES, en Cesfam de Laraquete.
- TERCERO : La Prestadora de Servicios a Honorarios se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Alcalde Titular de la Municipalidad o su representante.
- CUARTO : La Prestadora de Servicios a Honorarios se desempeñará en el Cesfam de Laraquete con una jornada de 44 horas semanales. Distribuidas de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 a 16.00 hrs.
- QUINTO : La Prestadora de Servicios a Honorarios por concepto de honorarios percibirá la cantidad de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), impuestos legales incluidos, la que se pagará por período vencido, reteniéndose el 10%, por impuesto a la renta de segunda categoría, el que será ingresado a Tesorería General de la República.
- SEXTO : Para el pago de remuneraciones mensual, La Prestadora de Servicios a Honorarios, deberá presentar Boletas de Honorarios timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, dentro de los 5 primeros días siguientes a la fecha de cumplimiento del período mensual a cancelar, debiendo además emitir un informe sobre las actividades realizadas, el cual deberá ser certificado por la Directora del Cesfam Laraquete, previo al pago de la remuneración.
- SEPTIMO : Las partes contratantes hacen aplicables al presente Contrato las disposiciones de la Ley 20.255, que obligan a los prestadores de servicios a honorarios a efectuar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de salud.

OCTAVO : La Prestadora de Servicios a Honorarios tendrá derecho a feriado legal anual de 15 días hábiles, con remuneración íntegra.

NOVENO : El presente Contrato de Servicios a Honorarios se inicia con fecha 04 de septiembre de 2015, teniendo como fecha de término el 30 de septiembre de 2015.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios encomendados, contemplados en el presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, está condicionada a la existencia de las labores contratadas por la Dirección Administración Salud y a la necesidad que tenga la Institución de desarrollarlas, lo cual evaluado exclusivamente por el Señor Alcalde.

Además se podrá igualmente terminar el Contrato, cuando se incumple por parte de la Prestadora del Servicio a Honorarios, el deber de probidad, y tal incumplimiento afecte el funcionamiento del Servicio o la imagen del Departamento de Salud o la Municipalidad de Arauco.

DECIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arauco, sometiéndose a la jurisdicción del Juzgado de Letras.

DECIMO I : El presente Contrato, se fijará en tres ejemplares idénticos, quedando una copia en poder de la Prestadora de Servicios a Honorarios.



MONICA DAYANA CATRIL FICA
PRESTADORA DE SERVICIOS

MTAT/SAB/NDA/nda.

Hoja Nro. 2, Contrato apoyo SOME Mónica d. Catril Fica, septiembre de 2015.



MARICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

DECRETO NRO.: 3301 /

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN CALLE CONDELL Y AV. PRAT, PARA EFECTUAR ACTO CIVICO Y DESFILE DE FIESTAS PATRIAS, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ARAUCO, 04 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- A) Correo electrónico, de fecha 14 de agosto de 2015, enviado por la unidad de Relaciones Públicas del municipio, mediante el cual solicita autorización para efectuar cortes de tránsito en Avenida Arturo Prat por conmemoración de un año más de la Independencia Nacional, motivo por el cual está programado realizar Acto Cívico y Desfile de Fiestas Patrias, el día 15 de septiembre de 2015.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra a), 4º letra h), 26º letra d) y 56º letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. SUSPENDASE, el tráfico vehicular en calle Condell, entre calles Serrano y A. Prat, desde las 12:00 horas, del día 14 de septiembre, hasta las 15:00 horas, del día 15 de septiembre de 2015; y en ambas calzadas de Avenida A. Prat, entre calles Covadonga y Blanco, entre las 08:00 y las 15:00 horas, del día 15 de septiembre, con motivo de realizar Acto Cívico y Desfile de Fiestas Patrias 2015.
2. AUTORIZASE, el tránsito de vehículos en ambos sentidos en calle Covadonga, entre Avenida A. Prat y calle Caupolicán el día 15 de septiembre, mientras se llevan a efecto las actividades programadas en conmemoración de las Fiestas Patrias.
3. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/Mr.

Distribución:

Interesado.

Primera Comisaría Arauco.

Juzgado de Policía Local.

Inspección Municipal.

Oficina de Partes.

Depto. de Tránsito.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALCALDIA

DECRETO N° 3325.

APRUEBA CONTRATO DE
CONSULTORIA PRESTACIÓN DE
SERVICIO A HONORARIOS, DE DON
ALEJANDRO FIERRO MORA.

ARAUCO, septiembre 03 de 2015.

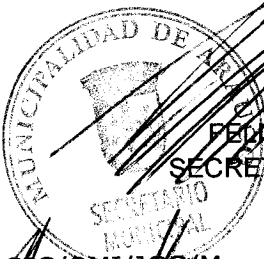
VISTOS:

La necesidad de contar con profesional en la Inspección para el Edificio Consistorial en la Dirección de Obras, con cargo al ítem de programa Consultoria; El presupuesto municipal aprobado por Decreto N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014. El contrato de prestación de servicios de fecha 03 de septiembre de 2015 de Don ALEJANDRO FIERRO MORA; y las facultades que me confiere el Artículo 63° del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 03 de septiembre de 2015, de Don ALEJANDRO FIERRO MORA RUN 7.724.503-0, por la cantidad bruta total de \$ 598.000 pesos.
- 2.- El presente contrato se pagará en 5 estados de pagos (01 agosto 2015 al 31 de octubre de 2015), sin perjuicio de las causales de término anticipado, establecidas en el respectivo contrato.
- 3.- Reténgase el 10% de cada monto mensual especificado anteriormente, como impuesto a la renta e ingrésese a Tesorería General de la República.
- 4.- Impútese el cumplimiento del contrato, a la cuenta Consultorías 3102002.

Anótese, comuníquese, regístrese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CPS/OMI/JGG/Muc.
DISTRIBUCIÓN:



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- Unidad Administración y Finanzas (Decreto Egreso)
- Oficina de Partes
- Area de Personal



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3327 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB DE RAYUELA EDUARDO FREI". A REALIZAR "CAMPEONATO DE RAYUELA". EL DIA DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que "QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

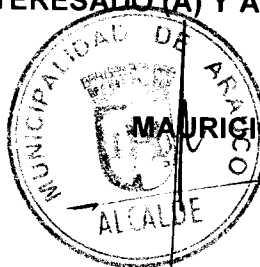
- AUTORIZASE, AL CLUB DE RAYUELA EDUARDO FREI. PRESIDENTE (A):** ARNOLDO ALARCÓN VERA RUT.: 9.276.116-9. A realizar Actividad: "CAMPEONATO DE RAYUELA". LUGAR: SECTOR POBLACION EDUARDO FREI. **INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.-**
- DÍA Y HORARIO: VIERNES 18 AL DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.** A CONTAR DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 21:00 HRS APROX. LAS ACTIVIDADES DEL DOMINGO 20/9/15, DEBEN FINALIZAR A LAS 20.00HRS.
- Déjese establecido,** que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3317.-1

Aprueba la adjudicación y orden de compra por "adquisición de 200 poleras y 200 hojas papel transfer para actividad fiesta de la chilenidad 2015", ID 4414-123-L115

ARAUCO, 2 de septiembre de 2015.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
2. Decreto Alcaldicio N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
3. Acta de evaluación Nro 104 de 01 de septiembre de 2015.
4. Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

La calidad de los productos ofertados, según requerimientos administrativos y técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-123-L115 y al presupuesto disponible para la compra de los productos.

DECRETO:

1. Apruébese, la adjudicación y orden de compra por adquisición de 200 poleras y 200 hojas de papel transfer para actividad fiesta de la chilenidad 2015, ID 4414-123-L115, al proveedor, Agustina Mabel Andrade Escobar, rut 13.129.084-5.
2. Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de \$459.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos) más impuestos legales.
3. Impútese el cumplimiento del gasto al subtítulo 215.24.01.008 y 215.22.04.999, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JG/mgsh
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
MERCADO PÚBLICO
ALCALDÍA

DECRETO: 3313. /

APRUEBASE PUBLICACIÓN DE LAS
BASES PARA ADQUISICION DE
SERVICIO DE ALMUERZO, DIA
DESFILE FIESTA PATRIAS ID 4414-
138-L115

ARAUCO, 03 septiembre de 2015.

VISTOS

1. La Ley Nro. 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
3. Las Bases de Licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl
4. Las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 63 II) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO

- Que, la municipalidad de Arauco requiere adquirir, servicio de almuerzo, para la atención de FF.AA y Bandas escolares participante desfile fiestas Patria.

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas para la adquisición de 300 almuerzos , para la atención de FF.AA y Bandas escolares participante desfile fiestas Patria año 2015, y su publicación en www.mercadopublico.cl
2. Imputase, el gasto que origine dicha adquisición al Item 215.22.08.011.003, del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JGG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION ADMINISTRACION
SALUD MUNICIPAL

D.A. Nº **3.308 /**
Aprueba feriado legal.

ARAUCO, septiembre 02 de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 1.3063 de 1980.
- b) Contrato Honorarios de Señorita Daniela Cruz Valenzuela, Técnico Paramédico, Programa de Mejoría de la equidad en salud rural para Atención Primaria Municipal.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase 05 días de feriado legal correspondiente al Feriado Proporcional que media entre el 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, a doña DANIELA CRUZ VALENZUELA, Rut Nro. 16.690.372-6, Técnico Paramédico, Posta de Las Puentes, Programa de Mejoría de la Equidad en salud Rural para atención primaria municipal 2014, a contar del 01 de septiembre de 2015 al 07 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Señor Alcalde.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MITAT/SAB/ND/nda.

Distribución:

- Daniela Cruz Valenzuela.
- Área de Salud – Administración.
- Secretaría Municipal.
- Archivo



CRISTOPHER F. PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. Nº 3307 /

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial bajo la Modalidad de MICROEMPRESA FAMILIAR.
- b) Lo dispuesto en los artículos Nº 23 al 34 del D.L Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.
- c) El DS, Nº 452 del 17.06.2009
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **Otórguese**, la presente Patente MICROEMPRESA FAMILIAR, en el Giro Comercial (ña): **"ALMACENES MEDIANOS – MINIMERCADO COMERCAL"**, presentada don (ña): **SARA ELIANA JIMENEZ TAMARÍN**. RUT.: 14.033.713-7, y autorizase su funcionamiento en PUNTA CARAMPNAGUE S/N, Comuna de ARAUCO.-
2. **Procédase**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
3. **Incorpórese**, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta municipalidad. Rol Asignado 2-2343.-
4. **El contribuyente** deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigente los requisitos, de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3306 / 2015 /

AUTORIZA A: JULIA ZENTENO VILLEGAS,
INSTALACION DE FONDA - COCINERIA
TEMPORAL, CON EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015"

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Instituciones y Particulares interesados en realizar actividades comerciales durante las Festividades Patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El desarrollo del programa de celebración de Fiestas Patrias en la comuna.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indican, en los lugares que se mencionan a continuación y en los días que se señalan, con Venta de Alimentos Típicos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:

INTERESADO (A): JULIA ZENTENO VILLEGAS

RUT: 9.418.585-8

ACTIVIDAD: FONDA - COCINERÍA TEMPORAL

LUGAR: PUNTA CARAMPANGUE S/N, COMUNA DE ARAUCO; (ESTABLECIMIENTO EX – CAPOLOONIO)

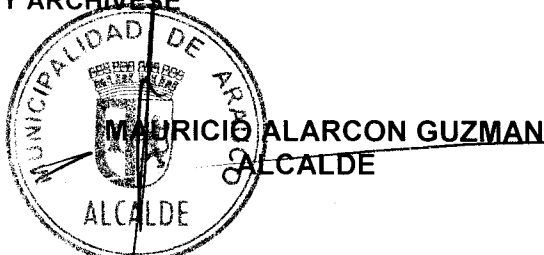
DIAS AUTORIZADOS: Del 17 al 20 de septiembre de 2015.

- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3305 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO LAS PUENTES. A REALIZAR "JUEGOS CRIOLLOS – COCINERÍA TEMPORAL". CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015.-

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON USO DE ELEMENTOS EXTERNOS QUE CAUSEN DAÑO AL ANIMAL"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indica, en el lugar y día que se señalan, con Venta de Bebidas Alcohólicas:

SOLICITANTE: CLUB DEPORTIVO LAS PUENTES

RUT INST.: 74.688.000-6.

PRESIDENTE (A): HUMBERTO VERA CARRILLO

RUT: 12.324.156-8

ACTIVIDAD: "JUEGOS CRIOLLOS – COCINERÍA TEMPORAL"

LUGAR: SECTOR SEDE Y CANCHA VECINA SECTOR LAS PUENTES

DIAS: VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

HORA: DE LAS 10.00HRS HASTA LAS 02.00HRS AM.

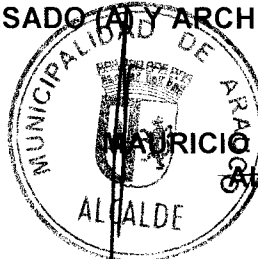
- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MATRICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.304 / 2015 /

AUTORIZA A DON (ÑA): HÉCTOR SALAS MARTINEZ, "RAMADA BAILABLE", CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015"

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Instituciones y Particulares interesados en realizar actividades comerciales durante las Festividades Patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El desarrollo del programa de celebración de Fiestas Patrias en la comuna.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indican, en los lugares que se mencionan a continuación y en los días que se señalan, con Venta de Alimentos Típicos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en local amparado con Patente de Alcohol:

INTERESADO (A): HECTOR SALAS MARTINEZ

RUT: 9.332.732-2

ROL PATENTE: 4-155

GIRO: RESTAURANT DE TURISMO.

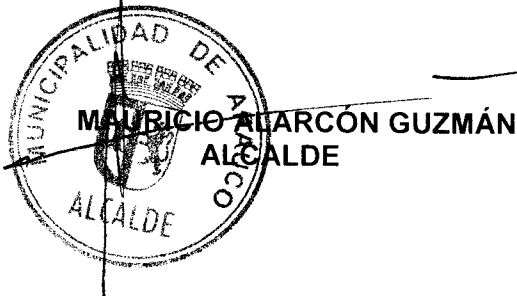
ACTIVIDAD: "RAMADA BAILABLE".

LUGAR: CALLE PRINCIPAL S/N LLICO, COMUNA DE ARAUCO

DIAS AUTORIZADOS: Del 17 al 20 de septiembre de 2015.

- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.309. /

AUTORIZA, A: ILDA RUTH SALAS MARTINEZ, LA ACTIVIDAD: "COCINERÍA TEMPORAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A CLIENTES QUE CONCURREN A INGERIR ALIMENTOS PREPARADOS", CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015"

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de la interesada en realizar actividades comerciales durante festividades especiales.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indica, en el lugar y día que se señalan:

INTERESADA: ILDA RUTH SALAS MARTINEZ

RUT: 9.366.237-7

ACTIVIDAD: "COCINERÍA TEMPORAL, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO A LOS CLIENTES QUE CONCURREN A INGERIR ALIMENTOS"

LUGAR: LLICO, CALLE PRINCIPAL S/N, COMUNA DE ARAUCO

DIAS: VIERNES 17 AL DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

- HORARIO:** Lo establecido en la Ley 19.925 sobre Expendio y Venta de Bebidas Alcohólicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- La indicada
- Primera Comisaria de Arauco
- Secretaria Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.302.1

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB DE RAYUELA "CONUMO UNIDO" - CARAMPANGUE. A REALIZAR "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TORNEO INTERNO DE RAYUELA". CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015.-

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON USO DE ELEMENTOS EXTERNOS QUE DAÑEN AL ANIMAL"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, AL CLUB DE RAYUELA "CONUMO UNIDO" - CARAMPANGUE. PRESIDENTE (A): ARTURO ALARCÓN ROMERO. RUT.: 9.345.692-0. A realizar Actividad: "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TORNEO INTERNO DE RAYUELA". LUGAR: SEDE DEL CANCHA DE CONUMO, COMUNA DE ARAUCO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.-**
- FECHA: DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**
- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH./Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3301

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. A REALIZAR "JUEGOS CRIOLLOS". EL DIA DOMINGO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que **"QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON USO DE ELEMENTOS METALICOS QUE PROVOQUEN DAÑO A LA ESPECIE"**
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- AUTORIZASE, A LA ORGANIZACIÓN: CLUB CRIADEROS DE AVES FINAS 21 DE MAYO ARAUCO. RUT.: 65.150.220-9. PRESIDENTE (A): ROBERTO FUENTES CARRILLO. RUT. 8.505.040-0 A realizar Actividad: "JUEGOS CRIOLLOS". LUGAR: SEDE DEL CLUB UBICADO EN O'HIGGINS ST. PLAYA, ARAUCO. INCLUYE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE FANTASIA.**
- DÍA Y HORARIO: DOMINGO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015. A CONTAR DE LAS 8:00 HRS. HASTA LAS 23:00HRS.-**
- Déjese establecido**, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, la Institución deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, copia de Acta de Asamblea en que se dé cuenta sobre los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



MATRICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 3.300 /

AUTORIZA, A LA ORGANIZACIONES: FIESTA DE LA CHILENIDAD 2015. A REALIZAR "COCINERIAS TEMPORALE", EL DIA SÁBADO 12 Y DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Solicitud, para realizar actividad comercial con fines benéficos, con expendio de bebidas alcohólicas.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- c) Lo establecido en la Ordenanzas sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- d) Lo establecido en el Decreto N° 785 de fecha 03/01/2012 del Ministerio de Justicia y la dictación de la Ley N° 20.380, quedando ratificado en el Informe N° 758 de fecha 08/08/2011 del Consejo de Defensa del Estado, en el sentido que "QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA LAS PELEAS O RIÑAS DE GALLOS CON USO DE ELEMENTOS EXTERNO METALICOS QUE CAUSEN DAÑO A LA ESPECIE".-
- e) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1. Autorízase, el giro comercial de Cocinería Temporal a cada una de los (las) participantes en la "Fiesta de la Chilenidad 2015". Fecha: Sábado 12 y Domingo 13 de Septiembre de 2015. Lugar: Avenida Prat s/n St. Medialuna de Arauco.
- 2. Incluye, la venta de bebidas alcohólicas y de fantasía a los clientes que concurran a ingerir alimentos, en las cocinerías identificadas a continuación:

N°	Encargada Cocinería	Rut	Dirección	Localidad
1	María Graciela Betanzo Sáez	5.425.937-9	Los Carrera 579	Arauco
2	Yanet Graciela Mora Betanzo	12.324.214-9	Los Carrera 579	Arauco
3	Ana Alicia Sáez Gallardo	9.602.820-2	Los Silos s/n	Meseta
4	Lesly Escobar Salgado	15.180.899-9	Villa La Paz # 89	Carampangue
5	Hilda Flores Terán/ Manuel Jesús Ortega Méndez. Rut: 9.410.615-K	10.103.282-5	Pbl. Fdo Santiban Pje 3 Los Peumos #205	Arauco
6	Yoselin Ibáñez Veloso	18.505.513-2	Raqui	Raqui
7	Josefina Saez Roa	9.876.648-7	Rumena	Rumena
8	Eva Estela Sáez Sáez (Irma Flores Terán)	16.566.965-7	Población 12 de abril pje Brasil #15	Arauco
9	Pablo Garrido Figueroa	16.566.912-6	Pob. Nueva Esperanza, Rupanco # 87	Arauco
10	Lorena Espinosa Cuevas	15.990.537-3	El Parrón s/n	Carampangue
11	Antonio Muñoz Troncoso	17.454.035-7	Vicente Millan s/n	Carampangue
12	Cecilia Martínez Villarroel	13.210.138-8	Carampangue	Carampangue
13	Ruth Flores Terán	7.619.971-K	Pob. Fdo. Santiban Pje 4 #3	Arauco
14	Erika Gayoso Figueroa	11.074.904-K	Pobl. Edo. Frei Psje Sebastián Gaete 11	Arauco

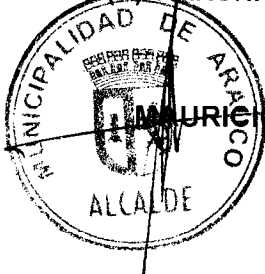
- 3. Déjese establecido, que un plazo de 15 días contados a partir de la realización de la actividad, el solicitante deberá entregar al Departamento de Rentas y Patentes, los resultados económicos obtenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Interesado (s) (as)
- Secretaría Municipal
- Primera Comisaría de Arauco
- Transparencia Pública
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



ALVARO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N° 328P. / 2015 /

AUTORIZA A DON (ÑA): ANTONIETA MONSALVES MONSALVES, "RAMADA - COCINERÍA TEMPORAL", CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE "FIESTAS PATRIAS AÑO 2015"

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Solicitud de Instituciones y Particulares interesados en realizar actividades comerciales durante las Festividades Patrias.
- Lo dispuesto en el artículo N° 19, inciso 2 de la Ley 19.925 del 19 de Enero de 2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El desarrollo del programa de celebración de Fiestas Patrias en la comuna.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad comercial temporal que se indican, en los lugares que se mencionan a continuación y en los días que se señalan, con Venta de Alimentos Típicos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:

INTERESADO (A): ANTONIETA MONSALVES MONSALVES

RUT: 16.817.734-8

ACTIVIDAD: "RAMADA Y COCINERÍA TEMPORAL".

LUGAR: CANCHA BABY FUTBOL – O'HIGGINS S/N ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO

DIAS AUTORIZADOS: 17 y 18 de septiembre de 2015.

- De conformidad a lo establecido en el artículo N° 21°, inciso 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sin restricción horaria en los días de fiestas patrias; finalizando las festividades el día 20 de septiembre de 2015, a las 20.00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



- La indicada
- Primera Comisaría de Arauco
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH / Rentas y Patentes



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2015**

38
DECRETO N° 3294 / 2015

**APRUEBA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
CONVENIO DE EJECUCION DE LA OBRA
"CONSTRUCCION OBRAS DE
MEJORMIENTO ALDEAS SOLIDARIAS,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco.
- b) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 15 de Junio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Bio Bio mediante la cual se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2012.
- c) La Cuenta "Administración de Fondos" 2140503007, la cual contempla el Financiamiento para el "Programa Aldeas y Campamentos".
- d) El Contrato de Servicio N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Inmobiliaria Constructora Olmué S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción Obras de Mejoramiento Aldeas Solidarias, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 4073 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato señalado precedentemente.
- f) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 15 de Junio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, mediante la cual aprobó Convenio de ejecución y transferencia de recursos de Aldeas y Campamentos.-
- b) Oficio Ordinario N° 1395 del 11 de Junio de 2015 del Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio Sr. Jaime Arévalo Núñez al Alcalde I. Municipalidad de Arauco, Sr. Mauricio Alarcón Guzmán, donde se solicitan la devolución de un remanente emanado de una multa de \$ 1.248.860 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos) aplicado al Contratista Inmobiliaria e Inversión Constructora Olmué en su segundo y último estado de pago.

DECRETO:

- 1.- Transfírase a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio al programa Aldeas y Campamentos Cuenta Corriente N° 53309000460 Banco Estado Rut 61.802.008-8, la suma de \$ 1.248.860. (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos)
- 2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Ítem 2140503007 del presupuesto Financiamiento para el programa "Aldeas y Campamentos" del Presupuesto Municipal vigente año 2015.-



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/gcg.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de finanzas
- Dirección de Obras.
- Oficina de Partes.

Hoja N° 2.

Decreto Alcaldicio N° ____3894____/

"Construcción Obras de Mejoramiento Aldeas, Comuna de Arauco".

Contrato 36/2012/



JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2015**

DECRETO N° 3294 — 3294

**APRUEBA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
CONVENIO DE EJECUCION DE LA OBRA
"CONSTRUCCION OBRAS DE
MEJORMIENTO ALDEAS SOLIDARIAS,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco.
- b) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 15 de Junio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Bio Bio mediante la cual se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2012.
- c) La Cuenta "Administración de Fondos" 2140503007, la cual contempla el Financiamiento para el "Programa Aldeas y Campamentos".
- d) El Contrato de Servicio N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Inmobiliaria Constructora Olmué S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción Obras de Mejoramiento Aldeas Solidarias, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 4073 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato señalado precedentemente.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.181 de fecha 17 de Marzo de 2013, Aplica Multas Administrativas a la Empresa Inmobiliaria E Inversiones Constructora Olmue S.A.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 9.024 de fecha 24 de Octubre de 2013, Aprueba Devolución de Recursos por convenio de Ejecución de la Obra Construcción Obra de Mejoramiento Aldeas Solidarias, Comuna de Arauco.-
- h) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 15 de Junio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, mediante la cual aprobó Convenio de ejecución y transferencia de recursos de Aldeas y Campamentos.-
- b) Oficio Ordinario N° 1395 del 11 de Junio de 2015 del Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio Sr. Jaime Arévalo Núñez al Alcalde I. Municipalidad de Arauco, Sr. Mauricio Alarcón Guzmán, donde se solicitan la devolución de un

- c) remanente emanado de una multa de \$ 1.248.860 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos) aplicado al Contratista Inmobiliaria e Inversión Constructora Olmué en su segundo y último estado de pago.

DECRETO:

- 1.- Transfírase a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio al programa Aldeas y Campamentos Cuenta Corriente N° 53309000460 Banco Estado Rut 61.802.008-8, la suma de \$ 1.248.860. (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos)
- 2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Ítem 2601 Devoluciones del Presupuesto Municipal vigente año 2015.-



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/gcg.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de finanzas
- Dirección de Obras.
- Oficina de Partes.

Hoja N° 2.

Decreto Alcaldicio N° 3894 /

"Construcción Obras de Mejoramiento Aldeas, Comuna de Arauco".

Contrato 36/2012/



JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2015**

NRO.: 3293 / 3293

**ORDENA CONTRATACION DIRECTA EN FORMA
EXCEPCIONAL CON LA EMPRESA SOC.
CONSTRUCTORA RIVERA LIMITADA, POR
"ARRIENDO MOTONIVELADORA PARA
TRABAJOS DE MEJORAS EN CAMINOS
PUBLICOS, COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) Lo estipulado en el Artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
- b) El Presupuesto Municipal vigente, el cual contempla en el ítem 2152209005 "Arriendos de Máquinas y Equipos", los fondos para la contratación de máquina motoniveladora.
- c) El Informe de fecha 02 de Septiembre de 2015, del Inspector Técnico de Obras, Sr. Fernando Silva Silva, dando cuenta de la situación actual de caminos públicos de la Comuna.
- d) Las atribuciones establecidas en los artículos 8º y 63º 11) de la Ley Nº 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- A) La necesidad urgente e inmediata de efectuar trabajos de mejoras en Caminos Públicos de la Comuna que se encuentran en muy mal estado y que se hacen intransitables para la población existente en los alrededores, por lo que es de suma urgencia contratar una máquina motoniveladora que efectúe su reparación en los sectores de El Parrón, Los Maitenes, Horcones Cordillera y Horcones Costa, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los lugares mencionados.
- B) Que se encuentra en situación de aislamiento hacia la Ruta P-20

DECRETO:

- 1.- Contrátese en forma directa con la Empresa Sociedad Constructora Rivera Limitada, el arriendo de una máquina motoniveladora (24 horas) para efectuar trabajos de mejoras en los caminos públicos de El Parrón, Los Maitenes, Horcones Cordillera y Horcones Costa de la Comuna de Arauco, por un monto de \$ 799.680, iva incluido.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RLF/MP/mpi.
Distribución :**

- Carpeta Contratos.
- Dirección Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Alcaldía.

Hoja Nº 2.

Decreto Alcaldicio Nº _____/

Decretos – Ordena Contratación Directa.



**JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

D. A.3889 / 3289

Aprueba Programa de Trabajo para
Cereemonia de Segunda Entrega del
Fondo Comunal Capital Semilla 2014,
a realizarse el lunes 07 de septiembre
de 2015.

Arauco, 02 de septiembre de 2015.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto municipal para el año 2015.
- 2.- La organización de actividades de interés común que le corresponde desarrollar a la Municipalidad.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Municipalidad desarrollar, promover y apoyar todas aquellas actividades e instancias que proporcionen apoyo financiero temporal para el arranque y etapa inicial del negocio a los proyectos de emprendedores de la comuna.



DECRETO N°3889/

- 1.- APRUEBESE el Programa de Actividades para Ceremonia de Segunda Entrega de Fondos Capital Semilla 2014 en la Comuna de Arauco.
2. CONTRÁTESE los servicios y adquisición de suministros que correspondan, por trato directo, a través del sistema de información en la Plataforma Mercado Público.cl, con proveedor que resulte más conveniente a los intereses municipales, según cotizaciones electrónicas, ya que los detallados precedentemente no podrán superar las 10 U.T.M.
3. ORDENESE a Dirección de Finanzas Municipales cursar pago de las facturas que se originen para la realización de las actividades de la segunda entrega de Fondos Capital Semilla 2014.
- 2.- IMPÚTESE el gasto que la ejecución de dicho programa irroque al ítem 2204014 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico, ítem 2208011 Servicios de Producción y Eventos, ítem 2204999 Otros, ítem 2201001 Para Personas, del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hoja N° 2 Decreto N° 3889

Ceremonia Segunda Entrega Capital Semilla septiembre 2015.

CPS/FRR/cda

Distribución:

- Alcaldía;
- Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;
- RR.PP.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	:	Ceremonia Segunda Entrega Fondos Capital Semilla Comuna de Arauco.
FECHA	:	07 de septiembre de 2015.
LUGAR	:	Gimnasio Municipal.
BENEFICIARIOS	:	Emprendedores de la Comuna
APORTE SOLICITADO	:	\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).-A fin de cubrir los gastos de amplificación, decoración y atención.
FUNDAMENTO	:	El Programa de Capital Semilla PYME tiene como objetivo facilitar el acceso al financiamiento a los proyectos de emprendedores que son técnica y financieramente viables, pero que no pueden tener acceso al sistema bancario comercial, y que no son atractivos para los Fondos de Capital de Riesgo y Capital Privado establecidos en el país, por el alto riesgo y elevados costos de transacción que involucran. Por tal motivo, este fondo concursable no reembolsable, busca promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio, a través de incentivos a la inversión inicial que benefician a emprendedores de cada comuna.
IMPUTACION	:	El gasto que origina la actividad debe imputarse al Item 2204014 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico, Item 2208011 Servicios de Producción y Eventos, Item 2204999 Otros, Item 2201001 Para Personas, del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", año 2015.



Carolina de la Fuente Alacid
CAROLINA DE LA FUENTE ALACID
RELACIONADORA PÚBLICA

CPS/cda

Distribución:

- Alcaldía;
- Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;
- RR.PP. y Gabinete



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBASE, Programa de trabajo referido a la Ceremonia de término en vista de misioneros cristianos a la comuna de Arauco, por un monto de \$ 128.520.-

Arauco, 01 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

1. El Decreto alcaldicio N° 11.115, de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto alcaldicio N° 11.431, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el programa organizaciones comunitarias para el año 2015.
- 3.-La necesidad de esta Entidad Edilicia de otorgar apoyo a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 4.-La necesidad de fomentar la participación, fortalecer las red social en actividades de recreación, esparcimiento y de desarrollo personal y social.
- 5.-La necesidad de dar cumplimiento al programa de trabajo elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con cargo al presupuesto del año 2015.
- 6.-Las instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico necesario a las Organizaciones.
- 7.-Las Atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II que fija el texto refundido de la Ley 18.695 "**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**".

DECRETO N° 3278/

1.-APRUEBASE, el programa de trabajo, referido a Ceremonia de término en vista de misioneros cristianos a la comuna de Arauco, por un monto de \$ 128.520.- (ciento veintiocho mil, quinientos veinte pesos).-

2.-IMPUTESE, el gasto que irrogue la ejecución de la actividad al Ítem 2208011 "servicio de producción y desarrollo de eventos", a cargo del programa organizaciones comunitarias de presupuesto vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

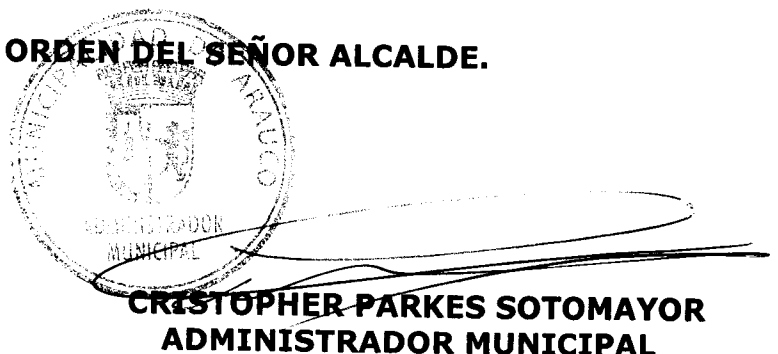
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



CPS/MSR/Jmm

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
- Archivo Alcaldía/Secretaría Municipal
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Ceremonia de término en vista de misioneros cristianos a la comuna de Arauco.

FECHA : 07 de septiembre de 2015

BENEFICIARIOS : Misioneros Cristianos

APORTE SOLICITADO : \$ 128.520.- (ciento veintiocho mil, quinientos veinte pesos).-

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 128.520	22.08.011	servicio de producción y desarrollo de Eventos.

FUNDAMENTACION:

- 1.- La necesidad de apoyar a grupos de adultos mayores, jóvenes y niños (as) de las iglesias de la comuna, actividades programadas a través de la oficina de asuntos religiosos.
- 2.- Las Instrucciones impartidas por el señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo logístico a las diversas organizaciones de la comuna.
- 3.- Considerando la Ceremonia de término en visita de Misioneros Cristianos a la comuna de Arauco, actividad que se realizará el día 07 de septiembre de 2015.

IMPUTACION:

Impútese el gasto que dicha actividad irroque al Ítem 2208011 "servicio de producción y desarrollo de eventos", a cargo del programa organizaciones comunitarias de presupuesto vigente para el año 2015.-



ARAUCO, 01 de septiembre de 2015.-

MSR/Inm

Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Dirección de Fzas. y RR.HH
- Archivo Dideco



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3276.-/

Aprueba la adjudicación y orden de compra para la adquisición de alimentos, para día del adulto mayor, ID 4414-133-L115

ARAUCO, 01 septiembre de 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
- Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- Acta de Adjudicación Nro 101 de 01 sep. 15.
- Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- La calidad del servicio ofertado, según requerimientos técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-133-L115 y al presupuesto disponible para la compra de los productos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la adjudicación y orden de compra adquisición, de alimentos, para actividad bienvenida Primavera 2015, ID 4414-133-L115, a proveedor DELICIAS ESTELITA RUT 10.103.282-5.
- 2.- Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de monto \$ 781.200 (setecientos ochenta y un mil doscientos pesos) más impuestos legales.
- 3.- Impútese el cumplimiento del gasto al subtítulo 215.22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

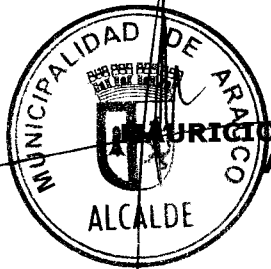
Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JRG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-



ALEJANDRO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3275.-/

Aprueba la adjudicación y orden de compra para la adquisición, Suvenir día internacional de la mujer indígena, ID 4414-130-L115

ARAUCO, 01 septiembre de 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
- Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- Acta de Adjudicación Nro 100 de 01 sep. 15.
- Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Las Necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- La calidad del servicio ofertado, según requerimientos técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-131-L115 y al presupuesto disponible para la compra de los productos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la adjudicación y orden de compra adquisición, de suvenir, día internacional de la mujer indígena, ID 4414-131-L115, a proveedor JORGE PATRICIO VENEGAS ORELLANA, Rut 10.314.045-5
- 2.- Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de \$ 244.610 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez pesos) más impuestos legales.
- 3.- Impútese el cumplimiento del gasto al subtítulo 215.24.01.008.003, del presupuesto municipal vigente.

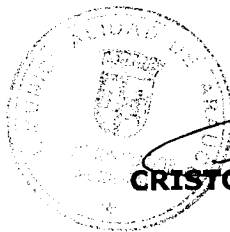
Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JSG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO N° 3274.-/

Aprueba la adjudicación y orden de compra para la adquisición servicio de almuerzo día internacional de la mujer indígena, ID 4414-130-L115

ARAUCO, 01 septiembre de 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 Ley de Compra Públicas y su respectivo Reglamento.
- Decreto N° 11.115 del 12 de Diciembre del 2014 Aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- Acta de Adjudicación Nro 99 de 01 sep. 15.
- Las Atribuciones establecidas en el artículo 8 y 63 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Las Necesidades del servicio.

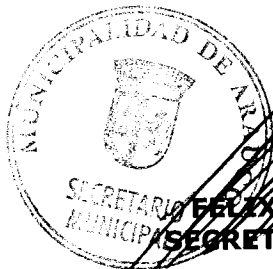
CONSIDERANDO:

- La calidad del servicio ofertado, según requerimientos técnicos, indicados en las bases de licitación 4414-130-L115 y al presupuesto disponible para la compra de los productos.

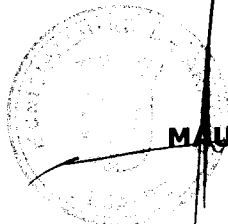
DECRETO:

- 1.- Apruébese, la adjudicación y orden de compra adquisición, 100 almuerzo día internacional de la mujer indígena, ID 4414-130-L115, a proveedor SOCIEDAD COLECTIVA Y AGRICOLA DON RAUL, Rut 76.441.120-K
- 2.- Apruébese, el monto para dicha adquisición la cantidad de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) más impuestos legales.
- 3.- Impútese el cumplimiento del gasto al subtítulo 215.22.08.011.003, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

JCG/fha
Distribución:

- Dirección de Finanzas (Dec. Egreso)
- Oficina de Partes
- Archivo.-

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO
ALCALDIA /2015

DECRETO NRO.: 3.272-1

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN PASAJE ARGENTINA Y CORTE DE TRANSITO PARCIAL EN CALLE PRINCIPAL POBLACION 12 DE ABRIL, EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ARAUCO, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- A) Correo electrónico, de fecha 01 de septiembre de 2015, de la unidad SENDA, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arauco, representado por el Sr. Mauricio Salazar Rizzo, mediante el cual solicita realizar corte de tránsito en Pje. Argentina y en calle principal de la población 12 de Abril, el día domingo 06 de septiembre, desde las 15:00 a las 20:00 horas, con la finalidad de realizar actividades de fiestas patrias.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra a), 4º letra h), 22º letra d) y 56º letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, corte de tránsito en Pasaje Argentina en toda su extensión y cortes de tránsito esporádicos en calle principal de la Población 12 de Abril con cruce del mismo pasaje, el día domingo 06 de septiembre de 2015, de 15:00 a 20:00 horas, con la finalidad de realizar actividades de fiestas patrias en el sector, las cuales son organizadas por la Municipalidad.

2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/Mrr.

Distribución:

Primera Comisaría Arauco.

Juzgado de Policía Local.

Inspección Municipal.

Oficina de Partes.

Depto. de Tránsito.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D.A. N° 3266

Aprueba programa de Trabajo para otorgar financiamiento a Ceremonia de Inicio de Obras "Reposición Sede Social Club de Cueca Arauco", el 04 de septiembre de 2015.

Arauco, 01 de septiembre de 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.*
- b) La organización de actividades de interés común, de tipo social y cultural que le corresponde desarrollar a la Municipalidad.*
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63, del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

Que, a la Municipalidad le corresponde desarrollar actividades de interés común que promuevan la participación ciudadana, asociatividad, desarrollo y plataforma informativa en torno a la organización comunitaria y a la mejora de su calidad de vida.



DECRETO N°3266

1. *Apruébese programa de trabajo para otorgar financiamiento a Ceremonia de Inicio de Obras "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, el 04 de septiembre de 2015.*
2. *CONTRÁTESE los servicios y adquisición de suministros que correspondan, por trato directo, a través del sistema de información en la Plataforma Mercado Público.cl, con proveedor que resulte más conveniente a los intereses municipales, según cotizaciones electrónicas, ya que los detallados precedentemente no podrán superar las 10 U.T.M.*
3. *Ordénese a Dirección de Finanzas Municipales cursar pago de las facturas y/o boletas que se originen por concepto de la Ceremonia de Inicio de Obras "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco", septiembre de 2015.*
4. *IMPÚTESE el gasto que la ejecución de dicho programa irrogue al Item 2208011 Servicios de Producción y Eventos, del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal 2015.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Página N° 2 D.A. N°3266

Inicio de Obras "Reposición sede social Club de Cueva Arauco, septiembre 2015.

MAG/FRR/cda

Distribución.

- Alcaldía
- Dir. Adm. Fzas. y RRHH.
- RR.PP. y Gabinete



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Inicio de Obras Sede Social Club de Cueca Arauco.

FECHA : 04 de septiembre 2015.

LUGAR : Población Los Pinos esquina Caupolicán, Arauco a las 16⁰⁰ horas

BENEFICIARIOS : Club de Cueca Arauco, Comunidad

APORTE SOLICITADO : \$66.000.-
(sesenta y seis mil pesos.)
A fin de cubrir los gastos de servicio de amplificación y ambientación.

FUNDAMENTO: A la Municipalidad le corresponde organizar actividades que permitan generar instancias de participación ciudadana entre el Municipio, organizaciones funcionales y la comunidad en general.

IMPUTACION : IMPÚTESE el gasto que la ejecución de dicho programa irrogue al Item 2208011 Servicios de Producción y Eventos, del Presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22, ítem 17, Asignación 007 "Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal 2015.



Carolina de la Fuente Alacid
CAROLINA DE LA FUENTE ALACID
RELACIONADORA PÚBLICA

CPS/CDA/

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dir. Adm. Fzas. y RRHH.
- RR.PP. y Gabinete

**ACEPTA EXTINCIÓN DEL SUBSIDIO
UNICO FAMILIAR MES DE SEPTIEMBRE
DE 2015.**

DECRETO N° 3263/

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior; Sentencia de Proclamación N° 34, de fecha 30.11.2012, del tribunal Regional Electoral del Biobio, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

Extíngase el subsidio único familiar a causantes que se indica en listado adjunto a contar del primer día del mes siguiente, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

PUBLÍQUESE.



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAG/MSR/cim

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- I.P.S. Santiago -Chile
- I.P.S. Lota
- Alcaldía
- Archivo / Área de Subsidios



**MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE**

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Arauco

Decreto Exento N°:3263

01 de Septiembre de 2015

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	820206487-7	LAGOS FIGUEROA PAOLA ANDREA	12556196-9	LAGOS FIGUEROA PAOLA ANDREA	12556196-9	2592	01/08/2012	Perdida de requit	01/08/2015	Madre
2.	820206622-5	CARVALLO MEDINA NAYARET MACAREN	17165797-0	DÍAZ CARVALLO FREDDY YOEL	23767002-7	3150	01/10/2012	Opción por otro t	01/10/2015	Menor de 18 años
3.	820206622-5	CARVALLO MEDINA NAYARET MACAREN	17165797-0	DÍAZ CARVALLO ANGEL ANDRÉS	23068265-8	3150	01/10/2012	Opción por otro t	01/10/2015	Menor de 18 años
4.	820206622-5	CARVALLO MEDINA NAYARET MACAREN	17165797-0	DÍAZ CARVALLO MOISÉS MISAE	24771398-0	10589	01/12/2014	Opción por otro t	01/12/2017	Menor de 18 años
5.	820206622-5	CARVALLO MEDINA NAYARET MACAREN	17165797-0	CARVALLO MEDINA NAYARET MACAREN	17165797-0	3150	01/10/2012	Opción por otro t	01/10/2015	Madre
6.	820206687-K	MARIN SILVA EVELYN YOVELY	15834689-3	MARIN SILVA EVELYN YOVELY	15834689-3	1792	01/09/2009	Perdida de requit	01/08/2015	Madre
7.	820207170-9	PLACENCIA CARVALLO KAREN PAOLA	17897232-4	PLACENCIA CARVALLO KAREN PAOLA	17897232-4	3966	02/12/2013	Opción por otro t	02/12/2016	Madre
8.	820207305-1	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	LAGOS SÁEZ TOMÁS ESTEBAN	21566839-8	428	02/02/2015	Opción por otro t	02/02/2018	Menor de 18 años
9.	820207305-1	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	LAGOS SÁEZ NICOL ALEJANDRA	20839947-0	428	02/02/2015	Opción por otro t	02/02/2018	Menor de 18 años
10.	820207305-1	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	LAGOS SÁEZ CONSTANZA ANDREA	22093348-2	428	02/02/2015	Opción por otro t	02/02/2018	Menor de 18 años
11.	820207305-1	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	428	02/02/2015	Opción por otro t	02/02/2018	Madre
12.	820207305-1	SÁEZ TORO CLAUDIA ALEJANDRA	13107568-5	LAGOS SÁEZ ANTONELA DEL ROSARIO	22975713-K	428	02/02/2015	Opción por otro t	02/02/2018	Menor de 18 años
13.	820207789-8	REBOLLEDO BUSTOS MARÍA CECILIA	10644814-0	REBOLLEDO BUSTOS MARÍA CECILIA	10644814-0	2264	01/07/2013	Perdida de requit	01/07/2016	Madre
14.	820207808-8	ARÉVALO JARA DARLING VALERIA	18855632-9	ARÉVALO JARA DARLING VALERIA	18855632-9	428	02/02/2015	Perdida de requit	02/02/2018	Madre
15.	820207809-6	CONTRERAS SÁEZ CARLA ANTONIETA	16230279-5	CONTRERAS SÁEZ CARLA ANTONIETA	16230279-5	2264	01/07/2013	Perdida de requit	01/07/2016	Madre
16.	820207867-3	PEÑA SANZANA VICTORIA LORENA	18505670-8	PEÑA SANZANA VICTORIA LORENA	18505670-8	2911	03/09/2012	Perdida de requit	03/09/2015	Madre
17.	820207875-4	BLANCAS QUIÑONES IRMA DE FÁTIMA	10472508-2	BLANCAS QUIÑONES IRMA DE FÁTIMA	10472508-2	3150	01/10/2012	Opción por otro t	01/10/2015	Madre
18.	820208262-K	CARRASCO PARRA LORETO DEL PILAR	16304659-8	CARRASCO PARRA LORETO DEL PILAR	16304659-8	605	03/02/2014	Opción por otro t	03/02/2017	Madre
19.	820208316-2	SÁEZ RETAMAL KATHERINE LORRAINE	17874149-7	SÁEZ SÁEZ ANAHIS BELÉN	24386050-4	1371	01/04/2014	Opción por otro t	01/04/2017	Menor de 18 años
20.	820208316-2	SÁEZ RETAMAL KATHERINE LORRAINE	17874149-7	SÁEZ RETAMAL KATHERINE LORRAINE	17874149-7	1371	01/04/2014	Opción por otro t	01/04/2017	Madre
21.	820208371-5	CHICAGUALA HERMOSILLA MARGARITA	14366499-6	BAÑADOS CHICAGUALA JIM AARON	21272784-9	1705	02/05/2014	Opción por otro t	02/05/2017	Menor de 18 años
22.	820208371-5	CHICAGUALA HERMOSILLA MARGARITA	14366499-6	BAÑADOS CHICAGUALA RHAFAELA ANT	21670238-7	1705	02/05/2014	Opción por otro t	02/05/2017	Menor de 18 años
23.	820208371-5	CHICAGUALA HERMOSILLA MARGARITA	14366499-6	BAÑADOS CHICAGUALA BHELEN ANTHO	22192208-5	1705	02/05/2014	Opción por otro t	02/05/2017	Menor de 18 años
24.	820208371-5	CHICAGUALA HERMOSILLA MARGARITA	14366499-6	CHICAGUALA HERMOSILLA MARGARITA	14366499-6	1705	02/05/2014	Opción por otro t	02/05/2017	Madre
25.	820208639-0	TORRES ARÉVALO ROCÍO LISETTE	19909115-8	MONTALBA TORRES EMILIA AIRLYN	24667674-7	807	02/03/2015	Perdida de requit	02/03/2018	Menor de 18 años
26.	830506115-9	SANDOVAL CARRASCO LESLY NICOLE	17744398-0	SANDOVAL CARRASCO LESLY NICOLE	17744398-0	3124	03/12/2012	Perdida de requit	03/12/2015	Madre
27.	845007919-8	DURÁN MEDEL CRISTINA DEL CARMEN	14366692-1	DURÁN MEDEL CRISTINA DEL CARMEN	14366692-1	343	01/03/2006	Perdida de requit	01/12/2017	Madre
28.	846300558-4	RODRÍGUEZ ALARCÓN FABIOLA DEL TR	12772220-K	RODRÍGUEZ ALARCÓN FABIOLA DEL TR	12772220-K	605	03/02/2014	Perdida de requit	03/02/2017	Madre
29.	846301190-8	VILLAR PEÑA ANGÉLICA PATRICIA	11699032-6	VILLAR PEÑA ANGÉLICA PATRICIA	11699032-6	3818	03/12/2012	Perdida de requit	03/12/2015	Madre
30.	846301212-2	OLAVE OLAVE NANCY ROXANA	13853692-0	OLAVE OLAVE NANCY ROXANA	13853692-0	1521	02/10/2006	Perdida de requit	01/08/2015	Madre
31.	846302477-5	GAYOSO CISTERNA YENNY ISABEL	12767986-K	GAYOSO CISTERNA YENNY ISABEL	12767986-K	1371	01/04/2014	Opción por otro t	01/04/2017	Madre
32.	846302922-K	MARTÍNEZ JARA SEBASTIANA ALICIA	12980277-4	MARTÍNEZ JARA SEBASTIANA ALICIA	12980277-4	1091	01/04/2013	Perdida de requit	01/04/2016	Madre
33.	846303054-6	VERGARA ARIAS ROSA DEL CARMEN	13513803-7	VERGARA ARIAS ROSA DEL CARMEN	13513803-7	749	01/03/2013	Perdida de requit	01/03/2016	Madre
34.	846303449-5	ANCÁN DUMULEO FRANCISCA DEL CAR	11698723-6	ANCÁN DUMULEO FRANCISCA DEL CAR	11698723-6	2233	02/11/2009	Perdida de requit	01/10/2015	Madre
35.	846304453-9	ALARCON ALARCON SILVIA VERONICA	15190978-7	ALARCON ALARCON SILVIA VERONICA	15190978-7	749	01/03/2013	Perdida de requit	01/03/2016	Madre
36.	846304472-5	ESPINOZA CARRILLO LORENA ELENA	15197138-5	ESPINOZA CARRILLO LORENA ELENA	15197138-5	2233	02/11/2009	Perdida de requit	01/10/2015	Madre
37.	846304520-9	DURÁN SOTO XIMENA ANDREA	15199243-9	DURÁN SOTO XIMENA ANDREA	15199243-9	2609	01/08/2013	Perdida de requit	01/08/2016	Madre
38.	846305096-2	ARAVENA IBÁÑEZ MARGARITA DEL ROS	11440194-3	ARAVENA IBÁÑEZ MARGARITA DEL ROS	11440194-3	5365	01/08/2014	Perdida de requit	01/08/2017	Madre
39.	846305261-2	LEAL MOYA ANA BELÉN	18802612-5	LEAL MOYA ANA BELÉN	18802612-5	3818	03/12/2012	Perdida de requit	03/12/2015	Madre
40.	846305261-2	LEAL MOYA ANA BELÉN	18802612-5	CARRASCO LEAL PAZ BELÉN	22215238-0	3818	03/12/2012	Perdida de requit	03/12/2015	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Octubre de 2015.





REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIOBIO
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR
MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

DECRETO N° 3262/

ARAUCO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015. -

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020 y 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Sentencia de Proclamación N° 34, de fecha 30.11.2012, del tribunal Regional Electoral del Bio Bio, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

Concédase subsidio único familiar que se indican en listado adjunto a contar del primer día del mes siguiente a los causantes menores de 18 años, causantes con discapacidad mental o física, recién nacidos, madre, y mujer embarazada.

PUBLÍQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

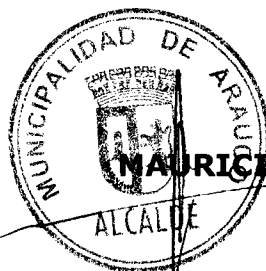


**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAG/MSR/clm

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- I.P.S. Santiago -Chile
- Alcaldía
- Archivo / Área de Subsidios



**MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE**